



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General	
Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio	NEYIRED ALMANZA PADILLA
Dependencia Solicitante	ALMACEN
Tipo de Contrato.	SUMINISTRO
Capítulo II: Descripción Técnica	
IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	<p>La Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Purificación - Tolima realizó el Contrato Interadministrativo 287 de 2019 con la Alcaldía de Purificación, cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN LA CARRERA 5 BARRIO EL PUERTO, SECTOR LA CEIBA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA, teniendo en cuenta que el almacén de PURIFICA E.S.P., no dispone del stock de materiales y equipos suficientes para cumplir con el objeto del contrato en mención, se hace imperioso adelantar la compra de materiales tales como: tubería PVC Novafort de 14", Cemento Gris, arena, triturado entre otros.</p> <p>Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo propuesto, se deben suministrar los recursos solicitados de acuerdo a las especificaciones descritas por la Dependencia de Almacén de "PURIFICA" E.S.P.; realizar el suministro dentro de los términos establecidos, características y garantías exigidas. Adicionalmente el oferente no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y presentar vigentes todos los documentos legales exigidos para la celebración del contrato.</p> <p>Debido a la inoperancia del alcantarillado pluvial existente en el sector de la ceiba cuando se presentan lluvias se generan depósitos de aguas que impiden el tránsito peatonal y vehicular, además de provocar inundaciones en las viviendas circunvecinas, con la ejecución de la obra que tiene por objeto construcción del colector de aguas lluvias ubicado en la carrera 4 barrio el puerto sector la ceiba del municipio de purificación Tolima, se mejora la movilidad, se disminuye el riesgo de desbordamiento, se mejora el entorno y la calidad de vida de los habitantes del lugar.</p>



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

Descripción del Objeto a Contratar	
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN LA CARRERA 5 BARRIO EL PUERTO, SECTOR LA CEIBA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.

Condiciones de la Contratación	
--------------------------------	--

Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)	PROPUESTA ECONÓMICA							
	ITEM	ACTIVIDAD	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
	1.0	TUBERÍA PVC NOVAFORT 14"	TUBO	10.00				
	2.0	DISCOS DE CORTE ASFALTO	UND	2.00				
	3.0	DISCOS DE CORTE CONCRETO	UND	2.00				
	4.0	LUBRICANTE PARA TUBERÍA x 500g	UND	4.00				
	5.0	TELA FIB.TEJIDA H=2.10M	ML	100.00				
	6.0	ARENA PARA ENCAMADO	M3	4.00				
	7.0	ARENA PARA CONCRETO	M3	10.00				
	8.0	TRITURADO DE 3/4"	M3	10.00				
	9.0	CEMENTO GRIS x 50 KG	BTO	95.00				
	10.0	COMPRA MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TIPO MDC-2	M3	4.50				
	11.0	MALLA ELECTROSOLDADA 6x2,35 DE 4MM 15x15	UND	2.00				

UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019

Carrera 4 No. 8-15 Teléfono: (098) 2280261- Telefax: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4**

12.0	TABLA CEPILLADA UNA CARA	UND	12.00				
13.0	VARILLÓN	UND	10.00				
14.0	PUNTILLA DE 2 1/2"	LB	2.00				
15.0	ALAMBRE NEGRO No. 12	KG	5.00				
16.0	REJA METÁLICA BASCULANTE DE 1,0x1,0 EN VARILLADE 1"	UND	3.00				
17.0	EMULSIÓN ASFÁLTICA	KG	20.00				
18.0	ACELERANTE PARA CONCRETO	KG	10.00				
19.0	POSTE DE GUADUA DE 2,40m MIN	UND	50.00				
PRESUPUESTO TOTAL COSTOS DIRECTOS							

PLAZO DE EJECUCION	Un (01) mes, contado a partir de la Suscripción del Acta de Iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización de perfeccionamiento.
Lugar de Ejecución del Contrato.	PURIFICACION, TOLIMA
Obligaciones del Contratista	Además de las obligaciones establecidas en la ley 80 de 1993, normas concordantes y complementarias y de las exigidas en este contrato que obliga a: 11.- Proveer a su costo, todos los bienes y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta.

UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019

Carrera 4 No. 8-15 Teléfono: (098) 2280261- Telefax: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

- 2.- El proveedor debe garantizar al "PURIFICA" E.S.P. El transporte necesario para lograr el fin del suministro.
- 3.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual.
- 4.- Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de **SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS UBICADO EN LA CARRERA 5 BARRIO EL PUERTO, SECTOR LA CEIBA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN-TOLIMA.**, y entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos.
- 5.- El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato de suministro. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor designado.
- 6.- El proveedor debe acreditar estar afiliado al Sistema De Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, a la fecha de suscripción del contrato y durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, revisar que los pagos correspondan según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.
- 7.- Informar oportunamente a "PURIFICA" E.S.P., sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual.
- 8.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías exigidas en la presente invitación y requeridas como

UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019

Carrera 4 No. 8-15 Teléfono: (098) 2280261- Telefax: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

	<p>condición de legalización.</p> <p>9.- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.</p> <p>10.- Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</p> <p>11.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>12.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>13.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</p> <p>14.- En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p> <p>15.- Las demás que resulten de la ejecución del contrato.</p>
<p>Obligaciones del CONTRATANTE</p>	<p>1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2.- Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir.</p> <p>3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.</p> <p>4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como</p>

UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019

Carrera 4 No. 8-15 Teléfono: (098) 2280261- Telefax: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

- consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.
- 5.- Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
 - 6.- Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
 - 7.- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
 - 8.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
 - 9.- Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
 - 10.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
 - 11.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
 - 12.- Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del contrato a suscribir y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.
 - 13.- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir.
 - 14.- Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar.
 - 15.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.

UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019

Carrera 4 No. 8-15 Teléfono: (098) 2280261- Telefax: (098) 2282827 Email: purificaespp@yahoo.es



**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4**

	16.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.	
Capítulo III: Descripción Jurídica		
Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 002 del 11 de JUNIO de 2015 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa "PURIFICA" E.S.P." Título II — Capítulo 1 de las modalidades de contratación - Art. 16 y siguientes — INVITACIÓN PUBLICA.	
Plazo de Liquidación del Contrato.	Acuerdo 002 del 11 de JUNIO de 2015 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa "PURIFICA" E.S.P." Título III — ART. 37.	
Supervisión	Nombre del Funcionario:	NEYRED ALMANZA PADILLA
	Cargo	JEFE DE ALMACEN
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado Del Contrato.		
Forma de Pago y Requisitos	Se efectuara el correspondiente pago a través de actas parciales y un acta final, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del mes y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO: Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. PARAGRAFO SEGUNDO, Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar	



	<p>antes del cierre contable fijado por "PURIFICA" E.S.P. PARÁGRAFO TERCERO: A los valores pagados por concepto del presente contrato se le harán los descuentos de ley a que haya lugar, por parte del Departamento de Contabilidad de "PURIFICA" E.S.P.</p>				
<p>VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL</p>	<p>Se realizó estudio de mercado, de acuerdo a cotizaciones recibidas por diferentes empresas del sector, en el cual se estableció el valor unitario promedio de cada elemento objeto del presente proceso. Se calcula un valor promedio por unidad de producto, para la realización de los precios del mercado. Se utilizara todo el rubro presupuestal aprobado, el cual se irá agotando en la medida de las entregas parciales y a los requerimientos de suministros que haga el supervisor, motivo que justifica que no se definan cantidades; La entidad solicitara la presentación de la oferta técnica y económica por unidad de producto. Y atendiendo los parámetros de calificación del proceso, la mayor puntuación se asigna en la parte económica. Pero la entidad se reserva el derecho de motivar en el acto administrativo de adjudicación, que se haga por el 100% del monto del presupuesto oficial estimado para el contrato.</p>				
<p>PERIODOS DE ENTREGA</p>	<p>Se realizaran entregas parciales dependiendo de los requerimientos que haga el supervisor del contrato.</p>				
<p>Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas</p>					
<p>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN</p>	<p>La entidad estableció los siguientes factores de selección:</p> <table border="1" data-bbox="324 1155 1315 1249"> <tr> <td>FACTOR DE PONDERACIÓN</td> <td>PUNTAJE MAXIMO 100</td> </tr> <tr> <td>ECONOMICO</td> <td>100 PUNTOS</td> </tr> </table> <p>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: No encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con los principios legales y constitucionales, afirmación que se entenderá hecha por el proponente con la presentación de la propuesta.</p> <p>REQUERIMIENTOS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR: El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario.</p> <p>NÚMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES Pluralidad de oferentes, se publican los términos de condiciones en la página web de "PURIFICA" E.S.P. para garantizar la transparencia de los procesos. Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la</p>	FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MAXIMO 100	ECONOMICO	100 PUNTOS
FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE MAXIMO 100				
ECONOMICO	100 PUNTOS				



participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso. La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en las respectivas invitaciones a cotizar.

Requisitos Habilitantes

1 Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original.

***Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos*:**

1.1 En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.

1.2 Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.

1.3 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la

Capacidad Jurídica
(Documentos de
contenido Jurídico)



ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.

1.4 Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

1.5 Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado con actividades afines al objeto a contratar, indicado en el pliego de condiciones.

1.6 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

2. Certificado De Existencia Y Representación Legal Para Personas Jurídicas Y/O Registro Mercantil Personas Naturales: El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.

2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos



para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

3 - Establecimiento Comercial Con Domicilio En La Republica De Colombia: El interesado deberá acreditar que cuenta con establecimiento comercial en la República de Colombia; en la medida que las necesidades de la convocante requieren que en cualquier hora laboral y/o día laboral, se le solicite al contratista la entrega de elementos.

4- Poder. En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

5- Cédula de ciudadanía: Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

6- Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA: De conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral: Salud, pensión, ARL y parafiscales: (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando a ello haya lugar, mediante la presentación de certificación expedida por su revisor fiscal, cuando este exista, contador público o su representante legal, según sea el caso. La certificación deberá tener una fecha de expedición no anterior a treinta (30) días calendario previo a la fecha de cierre de la presente invitación.

7- Clasificación RUT: Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35



ley 788 de 2002 (Estatuto Tributario). La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

8- Certificado De Antecedentes Disciplinarios Otorgado Por La Procuraduría General De La Nación: Deberá adjuntarse con fecha vigente. De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta.

Se Verificara Su Cumplimiento En La Revisión De La Oferta. PASA —NO PASA.

9- Certificado De Antecedentes Judiciales Otorgado Por La Policía Nacional: Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Se verificara su cumplimiento en la revisión de la oferta.

10 -Boletín De Responsables Fiscales De La Contraloría General De La Republica: El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales el de cada uno de los miembros. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

11- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes deben manifestar que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente es una persona jurídica, se deberá manifestar además que ni los socios, ni los miembros de junta, ni el representante legal se encuentra incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan que el proponente al que pertenecen contrate con **LA EMPRESA "PURIFICA" E. S. P.** Las establecidas en la ley 1474 de 2011.

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

LA EMPRESA "PURIFICA" E. S. P también revisará que los Proponentes no se



encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

No podrán participar en esta invitación, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, el artículo 90 de la ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes. Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta que no está incurso en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades.

12- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá adjuntarse junto con la propuesta, su no presentación es causal de Rechazo Ley 1882 de 2015, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía ampara los riesgos propios de la etapa contractual. la cual debe cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

13- CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. En todo caso de no presentarse este documento el comité evaluador designado para este proceso de contratación, dentro del plazo para presentar informe de evaluación deberá consultarlo para verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas e imprimirá la constancia de la verificación efectuada. En caso de que el oferente este reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas como infractor dará lugar al rechazo de la oferta.



	<p>14- HOJA DE VIDA EN FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ES PERSONA JURÍDICA: Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.</p>
<p>DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO</p>	<p>1.- PROPUESTA ECONÓMICA El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta.</p> <p><u>Es Factor Ponderable En El Proceso, Por Ende No Subsanable.</u></p> <p>2.- PROPUESTA TÉCNICA CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE.</p> <p>2.1 El contratista deberá garantizar el suministro de los bienes que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, los cuales deben corresponder a bienes iguales a los que se aceptaron en su propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características específicas en los formularios del presente pliego de condiciones, o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato. Certificar por escrito.</p> <p>2.2- Durante el tiempo de garantía, los materiales y bienes que resulten defectuosos deberán ser reemplazados por nuevos y libres de imperfecciones, sin costo alguno para la entidad, en un término no superior a 48 horas. (Certificar por escrito).</p> <p>2.6 El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 48 horas contadas a partir de la notificación del supervisor del contrato. (Certificar por escrito).</p> <p>EL NO CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CATALOGA AL PROPONENTE COMO NO ADMISIBLE PARA SER EVALUADO.</p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL</p> <p>El proponente deberá allegar los Estados de Situación Financiera, estados de</p>



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION – TOLIMA
“PURIFICA” E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

resultado integral, notas a los estados financieros y declaración de renta del año 2018, información que será utilizada para el cálculo de los indicadores financieros con corte a 31 de diciembre de 2018. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA ÍNDICES FINANCIEROS La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

INDICADOR	REQUISITO FINANCIERO DE PARTICIPAC
Capital de Trabajo	= o superior al 100% del presupuesto oficial.
Liquidez	= o superior a 1.5
Endeudamiento	= o menor al 50%
Indicador	Requisito Organizacional de Participación
Rentabilidad del Patrimonio	= o superior a 0,00
Rentabilidad del Activo	= o superior a 0,00

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal Los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante, El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, hecho que quedará de manifiesto en la



	sustentación del acta de evaluación.
Experiencia (general y Especifica)	<p>4.5. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA</p> <p>El proponente deberá acreditarla de la siguiente manera: Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato máximo los que considere el oferente aportar, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea VENTA O SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA suscrito con entidades públicas o privadas.</p> <p>Nota 1. Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar: Copia del contrato y copia del acta final o de liquidación Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar: Copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta.</p> <p>Nota 2: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros. En todo caso, si la experiencia es acreditada en su totalidad por uno los integrantes del consorcio o unión temporal, éste integrante deberá tener una participación igual o mayor al 60% en el consorcio o unión temporal.</p>
OTROS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	<p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.b) Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo del proponente.c) cuando no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.d) Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial, o no cumpla las exigencias técnicas establecidas, o se comprueben precios artificialmente bajos.



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

- e) Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir; el no ofertar cualquiera de los ítems solicitados y relacionados en el respectivo anexo.
- f) Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.
- h) Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.
- i) Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona.
- j) Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- k) Cuando en la propuesta no se relacione el valor de los bienes y/o servicios relacionados en el Anexo de la propuesta económica.
- l) No ofertar los ítems cumpliendo y ofertando todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo respectivo.
- m) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación a ofertar.
- n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política.
- o) Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- p) Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.
- q) En las demás circunstancias señaladas expresamente en la invitación a ofertar.

UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019

Carrera 4 No. 8-15 Teléfono: (098) 2280261- Telefax: (098) 2282827 Email: purificaesp@yahoo.es



RIESGOS	
SOPORTE DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS	<p>El contratista deberá asumir la responsabilidad en la calidad de los suministros entregados a la Empresa, así como los retrasos en las entregas, daños y pérdidas antes de entregar el suministro a la empresa, en todos los casos el riesgo lo debe asumir la firma ganadora.</p> <p>El proveedor debe asumir todos los costos y riesgos ocasionados al llevar las mercancías hasta el lugar.</p> <p>Igualmente el aumento en los precios del dólar y otros aspectos del mercado que pueda influenciar en el valor del producto suministrado, deberá ser asumido por el contratista. Los riesgos del presente proceso contractual están amparados con las exigencias de las pólizas que le aplica.</p>
GARANTIAS A CONSTITUIR	<p>GARANTÍAS A CONSTITUIR: Por el contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustaran a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia así:</p> <p>a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</p> <p>Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones que se llegaren a imponer, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del mismo.</p> <p>b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:</p> <p>En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía única.</p> <p>C) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del</p>



EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS
DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL
MUNICIPIO DE PURIFICACION - TOLIMA
"PURIFICA" E.S.P.
NIT. 809.004.412-4

contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta a "PURIFICA" E.S.P. para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio

Nombre	Cargo	Firma
NEYRED ALMANZA PADILLA	JEFE DE ALMACEN	

Funcionario o Asesor	Nombre	CARGO	V° B°
Revisado Jurídicamente:	YUDY PAOLA MAYORGA ZARTA	ASESOR JURIDICO	

UNIDOS POR UNA PURIFICACIÓN MEJOR 2018-2019